

**APRUEBA ACUERDO N° 2155 ACORDADO EN  
REUNION EXTRAORDINARIA N°209 DE LA  
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ**

**DECRETO EXENTO N°00.119/2023**

Arica, 01 de febrero 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que el artículo N° 2 de la Ley 21.094 establece que la autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 N° 1 letra g) del D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio de Educación, la junta Directiva tiene la atribución de aprobar las normas conforme con las cuales se fijarán las remuneraciones del cuerpo académico y funcionarios superiores y administrativos y aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones.

Que los funcionarios de gestión de la Universidad de Tarapacá han contribuido con su rendimiento a alcanzar los resultados permitiéndole a la universidad posicionarse como una universidad consolidada en la gestión institucional en miras del proceso acreditación.

Que la referida asignación no requiere ser conceptualizada de acuerdo al decreto N° 00.151/2015 toda vez que este estímulo económico no beneficia a funcionarios en particular sino a la totalidad de los funcionarios de la Universidad de Tarapacá.

Que el motivo de la referida asignación obedece a los resultados obtenidos por la Universidad por lo que no resulta aplicable considerar aquellos funcionarios contratados para un cometido específico financiados con fondos externos.

Que, mediante reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022; se realizó el Acuerdo N°2155 el cual aprueba el Bono de Productividad otorgado por Única vez, al siguiente tenor:

**“ACUERDO N° 2155**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesta por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, atendido al Bono de Productividad otorgado por Única Vez por un monto total de \$350.000.000 distribuidos entre todos los funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, con antigüedad mayor a un año.”

Que, en base a lo expuesto, se hace necesario oficializar el Acuerdo N° 2155, que aprueba el Bono de Productividad otorgado por Única Vez por un monto total de \$350.000.000 distribuidos entre todos los funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá que tengan un año cumplido al 01.01.2023 con acuerdo el cual se da fe mediante Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Acuerdo N°2155, adoptado en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se aprueba el Bono de Productividad otorgado por Única Vez por un monto total de \$350.000.000 distribuidos entre todos los funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, con antigüedad mayor a un año, al siguiente tenor:

**“ACUERDO N° 2155**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesta por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, atendido al Bono de Productividad otorgado por Única Vez por un monto total de \$350.000.000 distribuidos entre todos los funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, con antigüedad mayor a un año.”

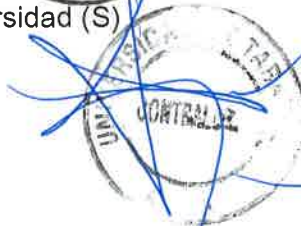
2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (S)

JPM.GCP.ccg.



02 FEB 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA  
ARICA - CHILE

## CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 209 de Junta Directiva, realizada el 09 de diciembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **“ACUERDO N° 2155**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesta por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, atendido al Bono de Productividad otorgado por Única Vez por un monto total de \$350.000.000 distribuidos entre todos los funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, con antigüedad mayor a un año.”

ARICA, 12 de diciembre de 2022

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario (S)